



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00114

En atención al escrito enviado por la abogada CAROLINA ARANGO FLOREZ, quien no hace parte del proceso, mediante el cual solicita al Despacho retirar los oficios de desembargo que reposan en el expediente o en su defecto, que se repitan los mismos, el Juzgado no accede a ello, por cuanto, en oficio No. 0166 del 31 de 2013 emitido por esta Agencia Judicial, se ordenó comunicar a la oficina de II PP Zona Sur el levantamiento de embargo sobre los inmuebles con FMI 001-538323 y 001-980675 (objeto de medida en este proceso), el cual fue retirado por el autorizado de la demandada GLORIA ELCY LOAIZA ARIAS, el 18 de febrero de 2013.

No obstante lo anterior, y al advertir el despacho que no obra constancia de haberse perfeccionado dicha orden de levantamiento de la medida, el Juzgado elaborará nuevamente el mencionado oficio y lo enviará directamente a la respectiva oficina de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 029
fijados el **24 DE FEBRERO DE 2021**

AMUNERAVA